



ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Gobierno

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 01 DE ADICION

Fecha:	16	de	Junio	de	2026
--------	----	----	-------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO <u>X</u>	NÚMERO:	MINIMA CUANTIA- MC-01-2026		
CONVENIO ____	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13	febrero	2026
OBJETO: CONTRATAR, POR MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO OPORTUNO Y A DEMANDA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM/DIÉSEL), ACEITES, FILTROS Y ACCESORIOS, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR, INCLUYENDO COMBUSTIBLES E INSUMOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPOS MENORES, AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO.				
CONTRATISTA:	INVERSIONES ALVARÁN GAÑAN S.A.S NIT. 901.387.426-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRÉS FELIPE ALVARÁN CARDONA – CC. 1.037.594.541			
ACTA DE INICIO:	13 de febrero de 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 de agosto de 2026			
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)			
OTROSÍ N.1 – VALOR ADICION	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)			
VALOR TOTAL:	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L (\$73.000.000)			
SUPERVISOR	<i>Nombre:</i>	GUSTAVO ANDRES MARIN CORREA		
	<i>Cargo:</i>	Secretario de planeación y Obras Públicas		

CONSIDERANDO:

- El día 13 de febrero de 2026, se firma contrato de suministro **MINIMA CUANTIA- MC-01-2026**, cuyo objeto es “CONTRATAR, POR MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO OPORTUNO Y A DEMANDA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM/DIÉSEL), ACEITES, FILTROS Y ACCESORIOS, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR, INCLUYENDO COMBUSTIBLES E INSUMOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPOS MENORES, AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO”.
- El valor del referido contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000).
- El día 13 de febrero de 2026, se da inicio al contrato mediante la suscripción del acta de inicio correspondiente.
- Se establece fecha de terminación para el día 12 de agosto de 2026.

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co



**ALCALDÍA DE MONTEBELLO**

Secretaría de Gobierno

JUSTIFICACIÓN:

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado un consumo continuo y creciente de combustible e insumos, necesarios para garantizar la operatividad del parque automotor y de maquinaria del Municipio, el cual es fundamental para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales, tanto en la zona urbana como rural.

A la fecha, los recursos inicialmente asignados se encuentran próximos a agotarse puesto que va una ejecución financiera del 81%, equivalente a \$39.963.567, quedando un saldo de \$9.036.433, monto insuficiente para garantizar el suministro de combustible, esto sin que haya finalizado el plazo de ejecución del contrato, lo que compromete la continuidad en la prestación del servicio.

Se hace necesario adicionar el contrato en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), debido a que no se cuenta con recursos suficientes que permitan garantizar la continuidad del suministro de combustible e insumos requeridos para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

La suspensión o limitación de este suministro afectaría directamente la ejecución de actividades institucionales, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura vial y la prestación de servicios públicos.

Lo anterior se justifica en que el suministro de combustible es un insumo indispensable para la operación de la maquinaria amarilla, vehículos oficiales y equipos utilizados en la intervención, mantenimiento y adecuación de la red vial terciaria del Municipio, así como para garantizar la adecuada prestación y fortalecimiento de los servicios públicos.

En este sentido, existe una relación directa entre el objeto contractual y los rubros presupuestales que respaldan la adición, toda vez que el combustible permite la ejecución efectiva de las actividades financiadas con dichos recursos, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal.

El combustible constituye un elemento esencial para el funcionamiento continuo de los equipos y vehículos requeridos en:

- La atención y mantenimiento de vías terciarias, fundamentales para la conectividad rural.
- La ejecución de actividades asociadas al mejoramiento de los servicios públicos.
- El desplazamiento operativo para atención de necesidades comunitarias.

El incremento en la demanda obedece a mayores requerimientos operativos y a la intensificación de actividades en campo, especialmente en zonas rurales del Municipio.

De conformidad con lo expuesto, se considera procedente, necesaria y justificada la adición del Contrato de Suministro No. MC-01-2026 por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE



Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Gobierno

(\$24.000.000), con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las funciones a cargo de la Administración Municipal.

La presente solicitud se realiza en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Sin el suministro continuo de combustible, no es posible ejecutar las intervenciones físicas sobre la red vial, lo que demuestra una relación directa e indispensable entre el objeto contractual y este rubro presupuestal.

El combustible requerido mediante el contrato permite:

El suministro de combustible, aceites y filtros es indispensable para la operación de la maquinaria amarilla y pesada (retroexcavadoras, volquetas, compactadoras, guadañadoras, entre otros), utilizada en:

Mantenimiento rutinario de vías terciarias.
Adecuación, rehabilitación y mejoramiento de la red vial rural.
Atención de emergencias y recuperación de la transitabilidad.

El funcionamiento de esta maquinaria depende directamente del abastecimiento de combustible, por lo cual su ausencia imposibilita la ejecución de las actividades físicas financiadas con este rubro, evidenciando una relación directa e inescindible entre el objeto contractual y su destinación presupuestal.

De igual manera, el suministro contratado permite no solo el desplazamiento del personal técnico y operativo, sino que resulta prioritario para la operación de vehículos y equipos destinados a la recolección de residuos sólidos, tanto en la zona urbana como rural, así como para otras actividades de apoyo al esquema de servicios públicos.

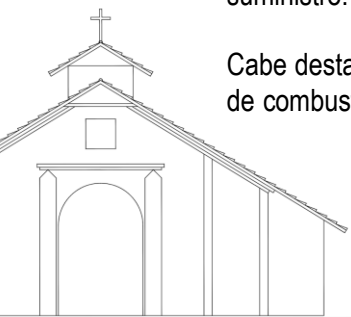
En este sentido, el combustible garantiza:

La continuidad en la prestación del servicio de recolección de residuos.
La operación eficiente de vehículos compactadores y demás equipos asociados.
La atención de necesidades comunitarias en materia de servicios públicos.

Por tanto, el suministro de combustible se constituye en un insumo crítico para asegurar la eficiencia, continuidad y cobertura del servicio público, en concordancia con la finalidad del rubro.

En aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, la supervisión del contrato considera necesario adoptar las medidas contractuales pertinentes que permitan garantizar la continuidad y adecuada prestación de este suministro.

Cabe destacar, además, que durante la ejecución contractual se evidenció un incremento en la demanda de combustible derivado de mayores desplazamientos institucionales, actividades de mantenimiento vial,



**ALCALDÍA DE MONTEBELLO**

Secretaría de Gobierno

atención de requerimientos operativos y demás necesidades propias de la gestión administrativa municipal, circunstancias que generaron un consumo superior al inicialmente proyectado.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal que respalda la presente modificación contractual, la supervisión del contrato recomienda de manera expresa al ordenador del gasto la suscripción del Otrosí N°01, mediante el cual se adicionen los recursos necesarios, con el fin de garantizar el suministro de combustible que permita:

Asegurar la continuidad en la operación de la maquinaria amarilla y pesada destinada al mantenimiento rutinario y preventivo de las vías terciarias del municipio, cuya ejecución resulta esencial para garantizar la transitabilidad, conectividad rural y acceso a servicios básicos de la población;

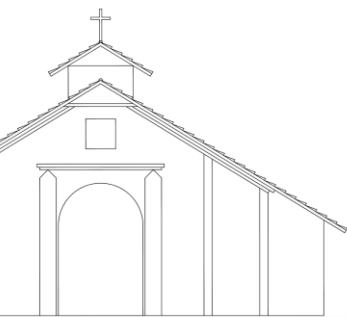
Garantizar el desplazamiento permanente del personal técnico y operativo encargado de la ejecución contractual, así como el funcionamiento de los equipos requeridos en campo, evitando interrupciones en la prestación del servicio por falta de insumos básicos;

Sostener las actividades de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos tanto en la zona urbana como rural, en el marco del rubro de apoyo y mejoramiento del esquema de servicios públicos, asegurando condiciones adecuadas de salubridad pública, mitigación de riesgos ambientales y cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de saneamiento básico;

Lo anterior obedece a que, en el desarrollo del contrato, se ha evidenciado que los recursos inicialmente asignados resultan insuficientes frente a la demanda real del servicio, derivada de las condiciones geográficas del municipio, la extensión de la red vial terciaria, la temporada de lluvias, el incremento en las necesidades de mantenimiento y la cobertura requerida para la prestación eficiente del servicio público de aseo.

En consecuencia, la presente adición se justifica bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y conexidad directa con el objeto contractual, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en la ejecución del contrato, así como la adecuada inversión de los recursos públicos.

Para lo cual se relaciona la siguiente ficha técnica, la cual hace parte integral del expediente contractual:



Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Gobierno

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD
1	15101505	ACPM- DIESEL	Galon
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	Galon
3	15121501	ACEITE MOBIL 15W40	Cuarto
4	15121501	ACEITE HIDRAULICO 68	Cuarto
5	15121501	ACEITE 20W50 4T	Cuarto
6	15121501	ACEITE MOBIL 140	Cuarto
7	15121902	GRASAS	Libra
8	40161513	KIT FILTROS HINO	Unidad
9	40161513	KIT FILTROS RETRO	Unidad
10	40161513	KIT FILTROS MONTERO	Unidad

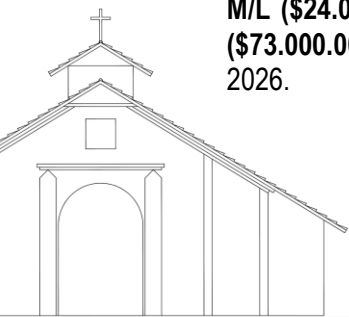
Es importante aclarar, que la presente adición se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que no implica modificación del objeto contractual y su valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado.

Además de lo anteriormente referenciado, se informa que la presente adición no modifica el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las obligaciones de las partes ni las condiciones esenciales del contrato inicialmente celebrado. Su finalidad se limita exclusivamente a incrementar los recursos económicos disponibles para garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido por la Administración Municipal, manteniéndose la misma necesidad pública que dio origen al proceso contractual y la conexidad directa con el objeto inicialmente contratado.

Así mismo, la supervisión certifica que el contratista ha ejecutado satisfactoriamente las obligaciones contractuales a su cargo, cumpliendo las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas, sin que a la fecha existan incumplimientos que impidan la suscripción de la presente adición.

SOLICITUD DE ADICIÓN (MODIFICACIÓN):

PRIMERA: Modificar el **VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera **ADICIONAR:** al contrato de **MINIMA CUANTIA- MC-01-2026** el valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)**, es decir con un nuevo valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L (\$73.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 337 del 12 de junio de 2026.



**ALCALDÍA DE MONTEBELLO**

Secretaría de Gobierno

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: Esta acta modificatoria N°01 al contrato de **MINIMA CUANTIA-MC-01-2026** quedará perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de **MINIMA CUANTIA- MC-01-2026** quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Montebello Antioquia.

QUINTA – PUBLICACIÓN: La presente acta se deberá publicar en el SECOP y gestión transparente.

La presente adición resulta más eficiente y económica para la administración que adelantar un nuevo proceso de selección, teniendo en cuenta la vigencia del contrato principal, la permanencia de la necesidad pública y la continuidad requerida en el suministro.

GUSTAVO ANDRES MARIN CORREA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

SEBASTIAN HOYOS TAVERA
Asesor Jurídico - Revisó

